

Capitanía General de la 2.^a Región Militar-Sur**JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE
DE INSTRUCCION NUMERO 2
REQUISITORIA**

Patrik Mora, hijo de Jacques y de Mirelle, natural de Francia, nacido el 26 de Diciembre de 1960, de estado civil soltero, de profesión carpintero, encartado en la Causa núm. 410-11-86 por el presunto delito de Deserción, y cuyas señas particulas son: estatura un metro ochocientos diez milímetros, comparecerá en el término de Quince Días, ante Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla a veintiuno de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.

(2) El Comandante Auditor Juez Togado, Fdo.: Francisco J. Mata Tejada.

Capitanía General de la 2.^a Región Militar-Sur**JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE
DE INSTRUCCION NUMERO 2
REQUISITORIA**

Carlos Ramírez Mayo, hijo de Manuel y de Juana natural de Málaga, nacido el 30 de Agosto de 1966, de estado civil soltero, de profesión pintor, encartado en la Causa número sn-II-86 por el presunto delito de Deserción, comparecerá en el término de Quince Días, ante Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla a veinticuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.

(3) El Comandante Auditor Juez Togado, Fdo.: Francisco J. Mata Tejada.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda**SUCURSAL DE MELILLA**

El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar que ha sufrido extravío en manos de los interesados la libreta de ahorros núm. 597.126-3 con un saldo aparente de pesetas 165.816. (Ciento sesenta y cinco mil ochocientos dieciséis).

La persona que se creyere con algún derecho a dicha libreta de ahorros deberá comunicarlo a esa Entidad en el plazo de 20 días naturales contados desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, pasado dicho plazo se procederá a su cancelación.

(4)

Excmo. Ayuntamiento de Melilla**NEGOCIADO DE PERSONAL**

Concurso oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Laboratorio y Jefe de la Brigada de Desinfección de este Ayuntamiento.

Los tribunales de concurso - oposición libre citada, han quedado constituidos de la siguiente forma:

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Teniente de Alcalde, D.^a M.^a del Carmen Muñoz del Castillo.

Secretario: El de la Corporación, don Alfredo Meca Pujazón.

Vocales: Representante del Profesorado Oficial del Estado D.^a Dolores León Bermúdez.

Director del Instituto Municipal de Higiene D. Elias Chocrón Truzman.

Representante de la Administración del Estado D. Fernando J. Fernández Montero.

Funcionario de carrera D. Salvador Molina Naranjo.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Concejel, D.^a Encarnación Duarte López.

Secretario: Oficial Mayor, D. Manuel Quesada Moya.

Vocales: Representante del Profesorado Oficial del Estado D.^a M.^a Angeles Vida Verdú.

D. Adelino Bueno Navarro.

Representante de la Administración del Estado D. Seguimundo Navarro Vizcaíno.

Funcionario de Carrera D. Antonio Cabo Gallardo.

Lo que se hace público, a fin de que los interesados puedan impugnar el nombramiento de los Tribunales o de alguno de sus miembros si lo estiman contrario a las disposiciones vigentes, interponiendo recurso de reposición ante la Il^{ta}. Alcaldía en el plazo de 15 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, considerándose desestimado por el transcurso de otros 15 días sin recaer resolución.

Melilla, 31 de octubre de 1986.

(5) El Secretario Actcal. Fdo.: Manuel Quesada.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla****E D I C T O****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos incidentales núm. 92-86 sobre separación cónyugal a instancia de D.ª Josefa Butron Gómez contra D. Manuel Jaldo Lozano, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: «En la ciudad de Melilla a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. Visto por el Ilmo. Sr. don Angel Gallego Hernández, Juez de Distrito en funciones de Magistrado Juez de Primera Instancia del partido los presentes autos incidentales de separación cónyugal núm. 92-86, seguidos entre partes, de una y como demandante D.ª Josefa Butrón Gómez, mayor de edad, hija de Francisco y de Josefa, natural de Melilla, sin profesión especial, de esta vecindad, con domicilio en la calle Covadonga núm. 3 bajo izquierda, representada por el Procurador D. Juan Torreblanca Calancha y dirigida por el Letrado D. Laureano Folgar Villasenin, designados del turno de oficio; y de la otra como demandado D. Manuel Jaldo Lozano, mayor de edad, hijo de Antonio y Constancia, natural de Almuñecar, vecino de Almería con domicilio en la Avenida de Cabo de Gata núm. 141 7.º Edificio Virgen de Guadalupe, incomparecido en estas actuaciones, y

Fallo: Estimando en parte la demanda deducida por el Procurador Sr. Torreblanca Calancha, en nombre y representación de D.ª Josefa Gómez Butrón, contra D. Manuel Jaldo Lozano; declaro la separación conyugal del matrimonio por los mismos contraído en Melilla el día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos; acordándose en sustitución de las medidas previas provisionales que venían acordadas las siguientes: A) Se señala como domicilio de la esposa cónyugal sito en la calle Covadonga núm. 3 bajo, de esta Ciudad. B) Se fija como contribución a las cargas familiares por parte del esposo el treinta y cinco por ciento de todos los ingresos del esposo C) Se acuerda la disolución del régimen económico del matrimonio. Lévese testimonio de esta resolución al expediente de medidas previas provisionales. Fírmese que sea esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste el matrimonio de las partes. Todo ello sin hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas». Sigue firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Manuel Jaldo Lozano, haciéndole saber que dicha sentencia no es firme y cabe recurso en el término de cinco días ante la Excm. Audiencia Territorial de Granada, libro el presente en Melilla a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

(6) El Secretario. Fdo.: (Ilegible).

E D I C T O

Don José María Treviño Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado al núm. 163 de 1986, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Vizcaya, S. A. representado por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero, contra D. Santiago Martínez Torres y D.ª M.ª Trinidad Ramírez Jiménez en reclamación de Ciento ochenta y dos mil cuatrocientas siete pesetas de principal y la de Cien mil pesetas, intereses y costas; en cuyas actuaciones por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, primera término de Veinte y demás condiciones que se dirán de Derecho de traspaso local de negocio sito calle General Mola, número 15 denominado Video-Club Mola.

Valorado en la cantidad de Dos Millones de Pesetas

C O N D I C I O N E S :

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Macías número 2; señalándose el próximo día 2 de Diciembre a las 11,30 horas, por el tipo de tasación expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos; debiendo los licitadores consignar, previamente al acto en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del tipo de tasación, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará afecta al cumplimiento de la obligación, o en su caso como parte del precio de la venta, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero. Desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas. Suspendiéndose la aprobación del remate hasta tanto transcurran los sesenta días previstos en el artículo 47 de la Ley Arrendamientos Urbanos; debiendo el adjudicatario la obligación de permanecer en el local, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo al menos, a negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el arrendatario ejecutado, de conformidad con el art. 32, 2.º y 33 de la citada Ley.

Dado en Melilla a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

(7) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

E D I C T O CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Itmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del partido, en proveído de esta fecha recaído en autos núm. 305 de 1986, sobre alimentos provisionales, a instancia de doña Fernanda Vázquez Encarnación, representada por el Procurador don Fernando L. Cabo Tuero; contra don Eduardo Ferrer Soutyran, -cuantía 980 000 pesetas; se cita a Vd. a juicio verbal, para el próximo día Trece de Noviembre a las Diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Macías 2, bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía, si no comparece.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Eduardo Ferrer Soutyran, en ignorado paradero, estando las copias simples de la demanda y documentos a su disposición en la Secretaría del Juzgado, libro la presente en Melilla, a veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.

(8) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.—Juicios de Faltas 1342-86

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Lesiones y malos tratos de obra, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Antonio Saez Elegido, natural de Navas del Rey (Valladolid), de 26 años, casado, hijo de Basilio y de María de los Angeles, funcionario y a Ana María Muñoz Molina, de 25 años, natural de Melilla hija de José y Ana María, casada, sus labores y ambos en ignorado paradero, para que en calidad de denunciados y perjudicados respectivamente, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Diciembre y horas de las 11,20 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndoles que deberán comparecer acompañados de los medios de prueba de que intentan valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a treinta de Octubre de 1986.

(9) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.—Juicio de Faltas 374 85

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la

referencia, por Lesiones, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Hibiba Abulhuahed Embrek, de 22 años, natural de Uxla (Marruecos), hija de Abdelhuahed y Aixa, soltera, sus labores y a Najia Hafidi, de 22 años, natural de Mekinez (Marruecos), soltera, hijo de Mohamed y Hadiya y ámbas en ignorado paradero, para que en calidad de perjudicadas y denunciadas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Diciembre y hora de las 11,10 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndolas que deberán comparecer acompañadas de los medios de prueba de que intentan valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a las reseñadas, expido la presente que firmo y sello en Melilla a treinta de Octubre de 1986.

(10) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de notificación.—Juicio de Faltas 350-85-var

Por la presente se notifica a Yamina Selmani, que en los autos de juicio verbal de faltas de la referencia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Yamina Selmani, como autora responsable de una falta de lesiones a la pena de cuatro días de arresto menor y pago de la mitad de las costas del juicio, absolviéndose libremente a Hadiya Mohamed Chaib de la falta que se imputó con declaración de oficio de la mitad restante de costas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la reseñada, expido la presente que firmo y sello en Melilla a veintinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.

(11) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.—Juicio de Faltas 1013-85

Por la presente se notifica a Yilali Hassan, que en autos de juicio verbal de faltas de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Yilali Hassan, a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas procesales, sirviéndole para el cumplimiento de la pena el tiempo de privación de la libertad sufrida por estos mismos hechos».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

(12) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.—Juicio de Faltas 1021-85

Por la presente se notifica a Mustafa Mustafa Mohamed, Mohamed Hamed Mohamed y a Abdel-lah Hamed Hassuani, que en autos de juicio verbal de faltas de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Mustafa Mustafa Mohamed, Mohamed Hamed Mohamed y a Abdel-lah Hamed Hassuani, a la pena de tres días de arresto menor, sirviendo para su cumplimiento la privación de libertad sufridas por estos hechos».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados expido la presente que firmo y sello en Melilla, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

(13) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.—Juicio de Faltas 617-85

Por la presente se notifica a Mohamed Boassa Mohamed y a Hamed Moh Al-luch, que en autos de Juicio de faltas de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Boassa Mohamed y a Hamed Moh Al-luch de la falta que se les imputó, declarando de oficio las costas causadas en este juicio».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados expido la presente que firmo y sello en Melilla, a cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.

(14) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.—Juicio de Faltas 665-85

Por la presente se notifica a Mohamed Ayadi y a M'feddal Hamdoun, que en autos de juicio de faltas de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Ayadi y a M'feddal Hammoun de las faltas que se les imputó, declarando de oficio las costas causadas en este juicio».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla, a cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.

(15) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.—Juicio de Faltas 1225-85

Por la presente se notifica a Ramda Abdalkader Mustafa, que en autos de Juicio de faltas de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramda Abdalkader Mustafa, como autor responsable de una falta de hurto a la pena de tres días de arresto menor, con abono del tiempo que estuvo privado de libertad y al pago de las costas del presente juicio».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.

(16) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.—Juicio de Faltas 747-85

Por la presente se notifica a Abdellal El Morabit y a Mohamedi Mohamed Ali, que en autos de Juicio de Faltas de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Abdelah Morabit y a Mohamedi Mohamed de la falta que se le imputó, declarando de oficio las costas causadas en este Juicio».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados expido la presente que firmo y sello en Melilla, a cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.

(17) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.—Juicio de Faltas 953-85

Por la presente se notifica a Abdalkader Mimon Mohamed, que en autos de Juicio de faltas de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Hossein Mohamed Ali de la falta que se les imputó, declarando de oficio las costas causadas en este juicio».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla, a cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.

(18) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

M E L I L L A

Informe de Morosidad Desglosado por Documento

Régimen: 1 General

Inscripción			Nombre	Domicilio	Localidad
P R.	Número	DC DP			
	520000215	67 00	Francisco Garcés Galindo	Generalísimo 14	Melilla
	520003059	01 05	Julia Ruiz Vico	Mar Chica 22	»
	520003550	07 03	Wolner S. L.	Actor Tallaví 20	»
	520003750	13 00	Eloisa Cobos Montero	Gran Capitán 20	»
	520003950	19 00	José Cabo González	E. Español 15	»
	520004100	72 00	Salvador López López	Club Marítimo	»
	520004198	73 04	Ceramica Rusadir	Carretera de Farhana	»
	520004300	78 00	M. Bonnemaison Carballeda	Avda. Generalísimo 30	»
	520004314	92 01	Manuel Gol García	Castellón de la Plana s-n	»
	520004361	42 04	Alejandro Alonso Barrio	Huerta de la Marina 16	»
	520004428	12 00	Elías Whanon Levy	C Cisneros 10	»
	520004514	01 00	Auxiliar de Dragados S. A.	Hermosilla 57	Madrid 1
	520004654	44 06	Manuel Rosa Martín	Montemar 23	Melilla
	520004854	50 05	José Yuste Franco	Hermanos Miranda 36	»
	520004876	72 00	Sociedad Cooperativa Anfora	Teniente Morán 39	»
	520004938	37 00	Manuel García Vega	Napoleón 24	»
	520004978	77 01	Luis A. Torres Martos	P. Marítimo Playa S. Lor.	»
	520004992	91 00	Antonio Morales Luque	Legazpi 2	»
	520005095	00 00	S. C. La Esperanza de Melilla	Jiménez Iglesias s-n	»
	520005166	71 00	Francisco Garcés Galindo	Alvarez de Castro 19	»

Régimen: 5 E. Trabajadores Autónomos

	520200255	93 00	Abad García José	Gral. Margallo 5	Melilla
	520200256	94 00	Abad García Francisco	General Chacel 8	»
	520200416	60 00	Gómez Flores Francisco	Carlos Arellano 22	»
	520200796	52 00	Pareja Sánchez José	Sidi Abdelkader 3	»
	520201288	59 00	Sánchez Esquembri Juan A.	Castelar 49	»
	520400569	05 00	Escamilla Hernández Manuel	La Legión 53	»
	520400629	65 00	Calderón Pérez Carmelo	Ataque Seco calle H 14	»
	520500440	63 00	Muñoz Galacho José	Merc. Real C. 44-45	»
	520500704	36 00	Pérez Sánchez Salvador	Mercado Polígono 27	»
	520500734	66 00	Fernández Piñero Angeles	Catalina Barceña 10	»
	520515185	64 00	Fernández Andrade Carmen	General Aizpuru 14	»
	520515304	86 00	Truzmán Benhamú Ayus	Ibañez Marín 3	»
	520700246	49 00	Abde kader Mohamed Mustafa	García Gabrelles 40	»
	520700248	51 00	Fernández Piñero Francisco	Carlos V 37	»
	520700313	19 00	Marín Rodríguez José Carlos	Plaza Martín Córdoba 15	»
	520700347	53 00	Ortega Núñez Eduardo	Ataque Seco CK 12	»
	520700416	25 00	Amar Chaib Fadma	Tte. Montes Tirado 12	»
	520700462	71 00	Vega Cano Manuel	Teniente Morán 9	»
	520700720	38 00	Chaib Seddik Amar	Montes Tirado 12	»
	520700752	70 00	Hamido Mohamede Mohamed	Scherlok 2 A	»
	520700758	76 00	Alonso Barrios Alejandro	Huerta La Marina 16	»
	520700814	35 00	Heredia Triano José	Uruguay 4	»
	520700866	87 00	Mohamed Ali El Hassan	Mercado Central 15-16	»
	520700899	23 00	Mohamedi Tahar Al-lal	Mercado Central Mesa 1	»
	520700926	50 00	Mohamed Mohamed Ahmed	Valencia 7	»
	520700942	66 00	Fernández Holgado M. Carmen	Gral. Polavieja 41-43	»

520700976	03 00	García Infante Fernando	Mercado Buen Acuerdo	Melilla
520701036	53 00	Mustafa Mohamed Mohand	Mercado Buen Acuerdo	»
520701072	02 00	Cañada Pizana José	Alfárez Frco. Soriano 6	»
520701085	15 00	Mimun Moh Ahmed	Gral. Astilleros 11	»
520701275	11 00	Harrar Belilty Angel	Ejército Español 19	»
520701389	28 00	Mizzian Mohamed Mizzian	Villamil 8	»
520701580	25 00	Saban Cabello Antonio	Capitán Andino 6	»

Régimen: 1 General

520000096	45 00	Ayuso Sánchez Aranda y Cía.	O' Donnell 28	Melilla
520003325	73 00	Juan Criado Bueno	Montemar 15-17	»
520003624	81 00	Manuel Rosa Martín	Sgto. Sousa Oliveira 14	»
520003710	70 00	Dolores Benavente Ruiz	Hornos 2	»
520003750	13 01	Eloisa Cobos Montero	Gran Capitán 20	»
520004017	86 00	María Macías Muñoz	Gral. Chacel 6	»
520004100	72 04	Salvador López López	Club Marítimo	»
520004164	39 01	Miguel Trujillo Montiel	Barceló 12	»
520004343	24 03	Ramón Garrido Salvador	Padre Lerchundi 21	»
520004407	88 00	Proumesa	Actor Tallaví 9	»
520004424	08 00	Belaid Anan Hamou	García Cabrelles 39	»
520004472	56 00	Antonio Martínez Prigman	Gral. Polavieja s-n.	»
520004563	50 00	Rafael Gutiérrez Santos	Africa 42	»
520004567	54 02	Aero Club	Insp Torralba 2	»
520004621	11 00	Francisco Berenguer Navalón	General Macías 5 7	»
520004650	40 02	Fomento Electrónica S. A.	V. Rusadir E. Picasso H 2 B	»
520004654	44 00	Manuel Rosa Martín	Montemar 23	»
520004669	59 00	Bar El Faro	Viviendas Rusadir	»
520004734	27 05	Lucia Martínez Lozano	Zona Puerto C. Marítimo	»
520004746	39 00	Construcciones Vera	Ceuta 54	»
520004773	66 00	Paulino Muyor Gómez	General Pintos 12	»
520004798	91 00	Sonu, S. A.	Jardines 13	»
520004825	21 00	Carmen Fernández Andrade	Carretera Farhana s-n	»
520004834	30 00	Bautista Blasco Martínez	Gral. Astilleros 28	»
520004842	38 00	Hiceosa	Carretera de Farhana	»
520004852	48 00	Antonio Soriano Soriano	Ataque Seco CH 8	»
520004854	50 12	José Yuste Franco	Hermanos Miranda 36	»
520004876	72 14	Sociedad Cooperativa Anfora	Teniente Moran 39	»
520004877	73 04	Manuel Cerezo J. Ibéricos S. A.	Pablo Vallescá s-n	»
520004882	78 02	Miguel Bernardi Cruz (Taiwan)	Avda. Generalísimo 5	»
520004887	83 08	Dolores Planes Briseno	Méndez Núñez 14	»
520004888	84 00	José Pérez García	Gral. Pintos 7	»
520004893	89 03	Juan García Montoro	Cte. Benítez 1	»
520004895	91 01	Meil Sadia Ruas Belilty	Sor Alegría 8	»
520004896	92 00	Mohamedí H. Mohamed Abdel Lah	C. de la Barca 24	»
520004899	95 00	Hitrassa, S. A.	Pedro Sánchez 1	»
520004938	37 01	Manuel García Vega	Napoleón 24	»
520004946	45 02	José Zaragoza Pub Nayrobi	Jiménez e Iglesias 8	»
520004954	53 00	Mohamed Amar Kaddur	Méndez Núñez 11	»
520004962	61 00	Constr. Estruct. Malagueña, S. A.	Gral. Astilleros 17	»
520004969	68 00	Fernando Vega Guillén	Valencia 33	»
520004975	74 00	P. Martín Gómez (Bocana S.A.)	México 12	»
520004978	77 00	Luis A. Torres Martos	P. Marítimo Playa S. Lor.	»
520004985	84 00	José Manuel Suárez Alvarez	Gral. Polavieja 28	»
520004993	92 05	Fernando Feito S. L.	Hotel Residencia Anfora	»
520004997	96 00	Julio Luna Cantero	Marqués Valterra E-1-B	»
520005007	09 00	Ignacio Villaverde Valencia	Bustamante 8	»
520005017	19 00	Juana Ruiz Garci (Nairobi 2)	Carlos V 26	»
520005019	21 00	Benigno Romero Bueno (Alypar)	Alhondiga 6 2	Málaga 5
520005023	25 05	Sociedad Cooperativa Ceal	Carretera Farhana s-n	Melilla

520005027	29	01	José Antonio Heredia Triano	Carretera Polvorín 34	Melilla
520005042	44	00	Enriqueta P. Ceide García	Alvaro de Bazán Blq. 3 bajo	"
520005044	46	03	Cristóbal Ballesteros Cortés	Zamora 25	"
520005045	47	00	José Carmona Tapia	Vdas. Rusadir Edif. Melilla	"
520005059	61	00	Juan Antonio Soler Millán	Conde de Alcaudete 8	"
520005061	63	00	Sined Hamed Mimon	Mercado Real Casetas 50-51	"
520005063	65	00	Antonio Méndez Gutiérrez	Villafañas 8	"
520005075	77	00	Sadinter, S. A.	Montemar 3	"
520005083	85	00	Comercial Demoliciones, S. A.	Playa San Lorenzo s-n	"
520005086	88	00	Huertas María Ramírez Perán	Castelar 49	"
520005087	89	00	Juan A. Marmolejo Fernández	Ciudad Málaga Bloque 12	"
520005092	94	00	Mesod Azulay Chocrón	Generalísimo 2 (Pasaje)	"
520005101	06	00	Eugenio García Montoya	Playa San Lorenzo	"
520005103	08	00	Aomar Mohamed Bussian	Gral. Polavieja 56	"
520005114	19	02	Manuel Martín Becerra	Conde Alcaudete 1	"
520005127	32	00	Julio M. Ubeda Ramírez	Carlos de Arellano 26	"
520005140	45	01	Visomesa	General Villalba s-n	"
520005172	77	01	Francisco Fuentes Contreras	Tte. Casaña 10	"
520005182	87	01	José Bejerano Sarco	Aragón 44	"
520005202	10	00	Encosur, S. A. L.	Cabrerizas Bajas s-n	"
520005207	15	00	Digna Rivera López (CF Aven)	López Moreno 6	"
520005217	25	01	Carlos Conde García Cabanas	Cabrerizas Bajas Obra Vda	"
520005219	27	00	Francisco García Díaz	Playa San Lorenzo s-n	"
520005237	45	00	Josefa Rdez. Zurita Karting	Explanada San Lorenzo	"
520005238	46	00	Zafiro S. A.	Generalísimo 35	"
520005239	47	00	I. R. A.	Plaza Alférez Provisional 1	"
520005242	50	00	Alfonso Villarrasa Girbal	Ed. Monumental Pl 2	"
520005255	63	01	Manuel Ortega Parejo	Const. Cabrerizas Bajas	"
520005256	64	01	Jesús García Gil	Const. Cabrerizas Bajas	"
520005275	83	01	Francisco Florido Florido	Polígono Industrial s-n	"
520005278	86	00	Monumenta S. A.	Hospital Rey ML Vieja	"
520005299	10	00	Delta Dos S. A.	Gral. Prim 24	"
520005304	15	00	Marítima Rusadir S. A.	Ed. Monumental P 3 Of 16	"
520005307	18	00	Canaldas Elías Jorge	Mar Chica 42	"
520005311	22	00	José López Villegas	Hotel Anfora	"
520200067	02	00	García Montesinos José	Aragón 11	"
520200418	62	00	Jiménez Gallardo Fernando	B. V. V. Bl 29 2	"
520200648	01	00	Benaim Carciente Sadia	Pablo Vallesca s-n	"
520200783	39	00	Sánchez Nieto Manuel	Isabel La Católica 27	"
520201009	71	00	Valides Sánchez Antonio	Alta 15	"
520201129	94	00	Jóyer Ruiz Manuel	Marqués de Montemar 12	"
520201276	47	00	Ubeda Ramírez Juliomi	Paseo Marítimo s-n	"
520201356	30	00	Segura Bueno Juan	Gral. Polavieja 31	"
520201365	39	01	Berenguer Navalón Francisco	Avda. Gral. Macías 7	"
520400458	88	00	Amselem Sultán Alberto	Fco Miranda 4	"
520400667	06	01	Martínez Miguel Juan	Gral. Astilleros 11	"
520400752	91	00	Pérez Muñoz Ana	Ataque Seco 14	"
520400931	76	00	Pozo Sánchez Manuel	Santiago 2	"
520400961	09	00	Fernández Jiménez Manuel	Pablo Vallesca s-n	"
520401075	26	00	González Santos Dolores	Carrillo Pl. España	"
520401085	36	00	García Rodríguez María	Valladolid 16	"
520401091	42	00	Rojas Rodríguez Virtudes	Victoria 16	"
520401123	74	00	Calderay Martínez Antonio	Poeta S. Ivador Rueda 13	"
520401193	47	00	Puertas Escámez María	Actor Tallaví 6	"
520500177	91	00	Rubio Casado Juan	O'Donnell 8	"
520500221	38	00	Pleguezuel Callejón Cecilio	B. San Francisco 87	"
520500416	39	00	Reyes Alba Ascensión	Merc. Polígono C 10	"
520500421	44	00	Ramos Díaz Manuel	Puerto Melilla	"
520515307	89	00	Bernabé León María	Cabo Noval 23	"
520515328	13	00	Pérez Postigo Josefa	Pedro Sánchez 3	"

520700026	23	00	Muyor Gómez Paulino	Gral. Pintos 12	Melilla
520700080	77	00	Briceño García Juan	Marqués de los Vélez 11	»
520700104	04	00	Serrano Gómez Antonio	General Mola 5	»
520700118	18	00	Abdeslam Mimun Buzian	Fernández Cuevas 14	»
520700167	67	00	Mohamed Sardiña M. Pilar	Colombia 16	»
520700208	11	00	Samper Bonnemaison Raúl	Gral. Pintos 38	»
520700222	25	00	Ramírez Góngora Carmen	P. Marítimo Mir Berlanga	»
520700231	34	00	Dávila Barañano Emilio	Pl. Alférez Provisional 2	»
520700284	87	00	Benhamu Belilty Elías	Cervantes 8	»
520700325	31	00	Planes Brisenro Francisco	Paseo Marítimo s-n	»
520700341	47	00	Milud Hammu Benyunes	Monte M. Cristina A 20	»
520700396	05	00	Anan Hammu Belaid	Gral. Margallo 39	»
520700401	10	00	Dris Abdula Mohamed	Margallo	»
520700407	16	00	Escalona López José	Cruz Roja	»
520700467	76	00	Bueno Guerrero Manuel	Hermanos Miranda 37	»
520700494	06	00	Zea Fazzini Rafael	Marqués de los Vélez 10	»
520700498	10	00	Becerra Bandera Carmen	Barceló 15	»
520700508	20	00	López Aranda Carlos	Fernández Cuevas 17	»
520700510	22	00	Amar Kaddur Mohamed	Méndez Núñez 1	»
520700518	30	00	Ali Ambrani Addeselam	Díaz Otero 1	»
520700553	65	00	Mohamed Hammu Hamed	García Cabrero 31	»
520700585	00	00	Amar Chemelal Abdelkadar	H. María Cristina K 10	»
520700616	31	00	Al lal Mustafa Mohamed	García Cabrelles 22	»
520700619	34	00	Cánovas Pérez Rosario	Avda. Gral. Macías s-n	»
520700679	94	00	Mohamed Mimun Mohamed	Parada García Paredes	»
520700680	95	00	Mohamed Mimon H hamed	Parada García Cabrelles	»
520700689	07	00	Hassan Mohamed Abdeslam	García Cabrelles 42	»
520700707	25	00	Moh Ha idu Abdelkader	Carretera Farhana 8	»
520700750	68	00	Abdellah Duduh Mehamed	Mdo. B Victoria Mesa 8	»
520700784	05	00	Mimun Moh med Embarek	Arroyo M. Cristina 2	»
520700798	19	00	Rodríguez Rodríguez Rafael	Capitán Andino 10	»
520700802	23	00	Porras López Juan	Miguel Zazo 23	»
520700806	27	00	Mohamedi Seddik Mohamed	Gral. Margallo 6	»
520700811	32	00	Mohamed Mohamed Mohamed	Gran Capitán 32	»
520700815	36	00	Abdel Lah Mohamed Hamed	Plaza Villafañas 4	»
520700861	82	00	Mohamed Amar Aisa	García Cabrelles 26	»
520700867	88	00	A Lal Bidhir Mohamed	Cuesta La Viña 12	»
520700869	90	00	Méndez Gutiérrez Antonio	Santiago 2	»
520700880	04	00	Lupiañez Barrionuevo José	Arturo Reyes 7	»
520700883	07	00	García García Herminia	Gral. Prim 13	»
520700893	17	00	Fuentes Contreras Francisco	Margallo 15	»
520700895	19	00	Mohatar Moh Saidi Mimunt	Toledo 3	»
520700897	21	00	Sánchez Merchán Antonio	Quinto Patio Monte 38	»
520700900	24	00	Gómez Cintos Agustín	Margallo 15	»
520700901	25	00	Cabanellas Sanz Miguel	Avda. Generalísimo 24	»
520700907	31	00	Calero Lozano Antonio	G. Marina Hostal Mirama	»
520700908	32	00	Calero Lozano Leonardo	G. Macías Hostal Mirama	»
520700909	33	00	Martínez Plaza Ignacio	G. Marina Hostal Mirama	»
520700914	38	00	Navarro Fortes Consuelo	O'Donnell 31	»
520700929	53	00	Martínez Porras Francisco	Castelar 3	»
520700949	73	00	Mohamed Beazza Mohamed	P. Vallescá Edif. Anfora	»
520700955	79	00	Peláez Cortés Enrique	10 Patio Montes 101	»
520700960	84	00	Guerrero González Rosario	Estanco Rusadir Vdas. R.	»
520700961	85	00	El Yamani Hammu Bumedién	Cañada Muerte 2-22	»
520700991	18	00	Buxta Belaix Belaix	Infantería 15	»
520700997	24	00	Sahali Mohamed Buzian	Plaza Martín Córdoba 2	»
520701009	36	00	Mohamedi Maanan Mohamed	Gral. Margallo 20	»
520701011	38	00	Kaddur Boauza Dris	Colombia 32	»
520701035	62	00	Martínez Guerrero José Miguel	Doctor Garcera 3 2 izq.	»
520701030	66	00	Filali Mohamed Ahmed	Málaga 4	»

520701045	72 00	Paredes Suárez Ramón	Capitán C. Lagándara, 18	Melilla
520701048	75 00	Mohamed Laarbi Laarbi	Arturo Reyes	»
520701061	88 00	Mohamed Badi Al-Lal	García Cabrelles 36	»
520701238	71 00	Gutiérrez Santos Julian	Gral. Astilleros 50	»
520701270	06 00	Martín Becerra Manuel	Conde de Alcaudete, 1	»
520701279	15 00	Sánchez Alcaraz Salvador	Tte. Gral. Gcía Valiño, 2	»
520701307	43 00	Montero Pedrosa Miguel	Av Cándido Lbra. patio 4	»
520701354	90 00	González González Francisco	Rusadir vecinos Pedro Est	»
520701362	01 00	Mohamed Tahar Buzzian	Explanada Camellos, 10	»
520701367	06 01	Cucurull Valdivia Luis	Capitán Andino, 12	»
520701373	12 00	Narvaez García María Jesús	Conde Alcaudete 7	»
520701375	14 00	Rosas Blanco José	Pablo Vallescá s-n	»
520701428	67 00	Barros Anguita José	Miguel Zazo, 19	»
520701449	88 00	Rivera López Digna	López Moreno 3	»
520701450	89 00	Góngora Sánchez M. ^a Carmen	Villalba y Angulo 1	»
520701486	28 00	Bachir Amar Mimon	Gran Capitán 20	»
520701493	35 00	Heredia Carmona Felipe	Explda. S Lorenzo Karti	»
520701571	16 00	Rolando Pernía Francisco	B Constitución bl. 21-1 C	»
520701603	48 00	Caros Prados Miguel	La Estrella, 4	»
520701615	60 00	Soriano Soriano Juan	G. Ataque Seco 25	»
520701618	63 00	Ortega Parejo Manuel	San José, 8	»

(19)

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

M. O. P. U. DIRECCION ESPECIAL MELILLA RESOLUCION

Visto el expediente de desahucio núm. 9-86, incoado contra Don Angel Pérez de Juan, por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, y

Resultando: Que según consta en el expediente instruido con fecha 27 de Febrero de 1986, la vivienda sita en esta Ciudad, Bloque núm. 15, 2.º, C, del Grupo «Constitución», fue adjudicada por el «Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda» (I. P. P. V.) a D. Angel Pérez de Juan, en régimen de compra-venta, con la obligatoriedad de constituir en ella su domicilio habitual y permanente.

Resultando: Hechos Probados: Que se ha demostrado que el expedientado D. Angel Pérez de Juan, no destina la vivienda, de la que es beneficiario, a domicilio habitual y permanente (causa especial 6.º artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, hecho constitutivo de desahucio, tal como establece las disposiciones en vigor.

Resultando: Que con fecha 27 de Febrero de 1986, por mediación de funcionarios de la Dirección Especial del M. O. P. U., se le envió pliego de cargos, no habiéndole podido entregar por no existir persona alguna en el interior de la vivienda, los días 12 y 19 de Mayo del corriente año.

Resultando: Que con fecha 29 de Abril y 13 de Mayo de 1986, por mediación de funcionarios de la Dirección Especial del M. O. P. U. se le envió propuesta de resolución del expediente, no habiéndolo recibido por no existir persona alguna en el interior de la vivienda.

Resultando: Que con fecha 24 de Julio de 1986 fue publicada en el Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento la mencionada propuesta de resolución, sin que hasta la fecha el expedientado haya formulado descargo alguno.

Considerando: Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2060-76, de 12 de Noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, el vigente Reglamento de 24 de Junio de 1986, y disposiciones legales complementarias, a la vivienda objeto de este expediente le es de aplicación el régimen legal de uso, conservación y aprovechamiento, y sancionador de dichas normas reguladoras.

Considerando: Que los hechos declarados probados en el segundo Resultando de esta Propuesta de Resolución, constituye la causa especial de desahucio administrativo tipificada con el número 6.º de los artículos 30 y 138 del Texto Refundido y Reglamento citados, ya que de las averiguaciones efectuadas han resultado que el expedientado y familia, desde hace tiempo, no se encuentran residiendo en esta Ciudad.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del repetido Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y 141 del Reglamento de 24 de Julio de 1986. La Dirección Especial del M. O. P. U., podrá acordar el desahucio y, en su caso el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de la vivienda locales de negocios o comu-

cios complementarios de su propiedad cuando concorra cualquiera de las causas tipificadas en el artículo 30 de la Ley y 138 de su Reglamento.

Considerando: Que a virtud de lo dispuesto en el Decreto 1929-76, de 2 de Abril, y Resolución de 7 de Julio de 1978 de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda sobre delegación de funciones en las Delegaciones Provinciales, es competencia la Delegación Provincial para Resolución del Expediente.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con los artículos 58 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y 138 y siguientes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación.

R E S U E L V O

Dejar sin efecto, Resolviéndola, la adjudicación efectuada a D. Angel Pérez de Juan de la vivienda sita en Melilla, Bloque 15, 2.º C del Grupo «Constitución», requiriendo el expedientado para que la desaloje en un plazo inmediato, y significando que contra esta resolución puede interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Edificación en el plazo de Quince Días Hábiles a contar desde la notificación de la misma, tal y como establece el art. 122,1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Melilla, 19 de Septiembre de 1986.

(20) El Director Especial del M. O. P. U., Fdo.:
Miguel Lahoz León.

